

Procedimiento para solicitar el estudio para la determinación de los cargos por los servicios de transmisión a voltajes mayores y menores de 69 kV que presta Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Los interesados deberán enviar su solicitud para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica a la Subdirección de Programación dirigida a:

Dr. Florencio Aboytes García
Subdirector de Programación
Paseo de la Reforma 164, piso 9
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, D.F.

Las solicitudes deberán contener la información siguiente:

- a. Capacidad (MW) de la central eléctrica
 - b. Razón social
 - c. Dirección
 - d. Número de cuenta con CFE o LyFC
 - e. Voltaje de suministro
 - f. Capacidad máxima de porteo para cada punto de carga
 - g. Mapa de ubicación de la central de generación
 - h. Fecha en que dará inicio el servicio de transmisión solicitado
-
1. La Subdirección de Programación (SP) recibe la solicitud del estudio del servicio de transmisión enviado por los particulares y lo envía a la Coordinación de Planificación (CP) para su atención.
 2. La CP envía la solicitud al Departamento de Ingeniería de Distribución (DID) de la Coordinación para su revisión.
 3. En caso de ser necesario, la CP solicita al particular precise la información recibida.
 4. El DID, la Subdirección de Distribución de CFE y Luz y Fuerza del Centro (LyFC) determinan el costo total del estudio por realizar con base a las resoluciones RES/217/2001 y RES/072/2002 publicadas en el diario oficial del 10 de diciembre de 2001 y 21 de mayo de 2002 respectivamente.
 5. La CP envía al solicitante el costo del estudio y el monto a depositar en la cuenta BBVA Bancomer 0443100162 de CFE, y en su caso, en la cuenta de LyFC.

6. Los particulares envían notificación del comprobante de pago al DID mediante correo electrónico o fax.
7. Una vez recibido el comprobante de pago, el DID realiza el estudio para determinar los cargos por el servicio de transmisión solicitado con base en la metodología vigente aprobada por la Comisión Reguladora de Energía.
8. El DID envía a la Oficina de Deuda y Arrendamiento (ODA) de la Gerencia de Contabilidad, el comprobante de pago y los datos fiscales del solicitante.
9. La ODA verifica el ingreso del pago en la cuenta de la CFE y de proceder, envía al DID los números de documento y deudor correspondientes al solicitante.
10. La CP envía a la caja general de la CFE la solicitud para efectuar el cobro de la factura por concepto del estudio con los datos del solicitante, el número de deudor, la glosa del costo del estudio para su asignación presupuestal a la CP y en su caso a las Divisiones de Distribución participantes, asimismo, el comprobante de pago recibido.
11. La caja general de la CFE a la CP la factura original y copia de la misma.
12. El DID envía la factura original al solicitante.
13. La CP envía oficio de respuesta al solicitante con los cargos por el servicio de transmisión de energía eléctrica y la memoria de cálculo.

Para la atención a las solicitudes o dudas, los solicitantes deberán dirigirse a:

Ing. Akihito Escobar López
Departamento de Ingeniería de Distribución
Paseo de la Reforma 164, piso 4
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, D.F.
Tel. (55) 52 29 44 00 ext. 80115, 80116 y 80118
Fax ext. 80168
akihito.escobar@cfe.gob.mx